

## **PLANES DE ORGANIZACIÓN DOCENTE. DOCENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO**

### **Criterios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Normativa sobre Dedicación Académica del Profesorado (Acuerdo 6.4/CG 30-5-19).**

Según dispone el artículo 13.1 de la Normativa sobre Dedicación Académica del Profesorado, la docencia impartida en un idioma extranjero, que no sea consustancial al título, computará como 15 horas de dedicación docente presencial reconocida por cada 6 ECTS de docencia impartida, con un máximo de 30 horas (computables en el curso siguiente).

Para que el reconocimiento previsto en la normativa se pueda efectuar será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos alternativos:

- a) Disponer de la acreditación oficial de un nivel B2 de competencia lingüística en el idioma de impartición de la docencia.
- b) Disponer de la acreditación de su idoneidad para impartir la docencia en idioma extranjero expedida por el Vicerrectorado de Internacionalización.

#### **Acreditación de nivel B2 de competencia lingüística. -**

Los profesores que dispongan de alguna certificación que acredite la posesión de algún nivel de competencia lingüística igual o superior al nivel B2 deben acudir al Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, en caso de que aún no lo hayan hecho, para su validación e inscripción en el Registro de Acreditaciones de Idiomas (RAI) (véase **Anexo I**)

Los profesores que hayan realizado cursos o pruebas de acreditación de nivel B2 o superior en el Instituto de Idiomas, deberán comprobar si su acreditación está inscrita en el RAI ([Secretaría Virtual](#)), en caso contrario deberán solicitarlo en el Instituto de Idiomas.

El Instituto de Idiomas comprobará que la acreditación corresponde a alguno de los [certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas](#) para la acreditación de lenguas extranjeras y, en su caso, la inscribirá en el RAI quedando registrada en el expediente del interesado.

Si el nivel reconocido se corresponde con el nivel B2 o superior del idioma en el que se pretende impartir docencia, será considerado para el reconocimiento de horas adicionales de docencia presencial previsto en el artículo 13.1 de la citada Normativa.

Una vez registrada la acreditación de idioma en el RAI, el profesor no tendrá que adjuntarla de nuevo (salvo que se desee acreditar un nivel superior, u otro idioma), ni para el cómputo de su actividad docente en otras lenguas, ni para las convocatorias de movilidad o los concursos de contratación de PDI laboral donde dicha acreditación sea considerada un mérito.

Aquellos profesores que no dispongan de un certificado válido también tienen la opción de acudir a las [pruebas de acreditación organizadas por el Instituto de Idiomas](#) para la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

### **Informe de idoneidad por parte del Vicerrectorado de Internacionalización. -**

Los profesores que hayan impartido docencia en alguna universidad o centro de educación/investigación superior de algún país extranjero, cuyo idioma sea el de impartición de docencia que se pretende utilizar en la Universidad de Sevilla, podrán solicitar al Vicerrectorado de Internacionalización un informe de idoneidad para impartir docencia en ese idioma extranjero.

Procedimiento:

1. Los profesores interesados dirigirán su solicitud al Vicerrectorado de Internacionalización (Área de Ordenación Académica), acompañada de certificación del centro de destino que acredite la impartición de docencia en el idioma en cuestión, indicando la duración del periodo docente. La presentación se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
2. La duración total de la/s estancia/s en las que se haya impartido docencia habrá de ser al menos de 12 meses.
3. El Vicerrectorado de Internacionalización valorará las solicitudes y emitirá un informe de idoneidad, en su caso, en un plazo máximo de 15 días.
4. El informe de idoneidad para la impartición de docencia en idioma extranjero habilitará para efectuar el reconocimiento de horas adicionales de docencia presencial previsto en el artículo 13.1 de la Normativa sobre Dedicación Académica del Profesorado.

Sevilla, 18 de junio de 2019

## ANEXO I

### Procedimiento para la solicitud de reconocimiento de certificados previos en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla

Los miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, PAS, PDI), si están en posesión de alguno de los **diplomas, títulos o certificados** aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas ([enlace](#)), deben solicitar personalmente el reconocimiento de dicha acreditación al Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla para que se incorpore al Registro de Acreditaciones de Idiomas de la Universidad.

La documentación a aportar será la siguiente:

1. Solicitud de acreditación de competencias lingüísticas ([impreso](#))
2. **Certificado o título oficial:** copia compulsada, u original y copia para su compulsada. Solo se podrá acreditar el certificado o título oficial. El certificado provisional no sirve para realizar la acreditación.
3. DNI/Pasaporte: copia compulsada, u original y copia para su compulsada.
4. Autorización para presentar la documentación, en caso de no personarse el interesado ([impreso](#))

La solicitud se presentará en cualquier momento del curso académico, por las siguientes vías:

1. Presencialmente, en la Secretaría del Instituto de Idiomas (deberá solicitar cita previa)
2. En el Registro de la Universidad de Sevilla (preferiblemente de forma telemática), dirigido a la Secretaría del Instituto de Idiomas. Se deberá enviar toda la documentación excepto la original (se podrán aportar copias compulsadas). A continuación, se deberá solicitar cita previa, y presentar personalmente la documentación original.
3. Por correo postal certificado, dirigido a la Secretaría del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla (Avda. Reina Mercedes, s/n. 41012, Sevilla). Se deberá enviar toda la documentación excepto la original (se podrán aportar copias compulsadas). A continuación, se deberá solicitar cita previa, y presentar personalmente la documentación original.

Una vez registrada la acreditación de idioma en el RAI, la misma quedará incluida en la Secretaría virtual y en la base de datos de Recursos Humanos.